



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4903/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día cinco de marzo del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4903/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Estimados Señores, por este medio solicito información respecto de donde tengo que avocar mi solicitud de certificado de excención por contraindicación de la aplicación de la vacuna de fiebre amarilla de acuerdo al anexo 7 del RSI (2005), el motivo es porque estoy lactando a mi bebe de 10 meses, pues me presente al ISSS de San Jacinto el pasado viernes 2 de marzo, para aplicarme la vacuna dado que tengo una misión Oficial a Colombia el próximo 19 de marzo y me fue informado que no era procedente por tal motivo. Solicite el comprobante y no me fue emitido pese a haber sido solicitado a la enfermera que me atendió, al encargado del punto seguro, a la trabajadora social, e incluso a la Directora de dicha Unidad Dra. Moscote. Lo que me han dado es una nota hecha a mano manifestando simplemente que estoy lactando, previo a examen físico que se me practico por una ginecóloga de dicha unidad, mas no menciona que por ello no se me aplico la vacuna."*** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Médica San Jacinto del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a lo solicitado, la Directora de la Unidad Médica San Jacinto informó lo siguiente: se le orientó a usuaria que era necesario comprobar la lactancia materna, ya que por referencia de paciente no se puede extender constancia de no aplicar vacuna; razón por la cual se le gestionó un cupo con Ginecología el mismo día y se le indicó que cuando pasara la consulta y si el ginecólogo certificaba la lactancia, se presentara nuevamente a la Dirección de la Unidad Médica; sin embargo, la paciente no regresó a la Dirección; por lo que se le solicita a la paciente que se presente a dicha Dirección con constancia que le proporcionó el Ginecólogo.




INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts., 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Hágase del conocimiento de la peticionaria, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

